



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de ELVIRA HERRERA y ANDREA ANGELICA AGUILAR HERRERA contra JENIFER ANDREA SALINAS CUADROS. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00184-00**¹.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación por AVISO de la parte demandada, por razón que no se agotó la inicial de que trata el artículo 291 del C. G. del P., la cual no se entiende agotada con él envió requerido por el art. 6 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 72 **hoy** 2 de septiembre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b85b7652e6c884ea99dbd62d336ce80991cd7bf62ec82420ecdaceae1363afc9**
Documento generado en 31/08/2020 11:42:39 a.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.